



**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa signada con el No. 255-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 20 de octubre de 2023, a las 15h10.

### **CAUSA Nro. 255-2023-TCE**

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-5578-OF, recibido el 17 de octubre de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; y, en calidad de anexos veinte (20) fojas; **b)** escrito recibido el 18 de octubre de 2023, a las 16h57, suscrito por la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi; y, en calidad de anexos dos (02) fojas; y, **c)** impresión del correo electrónico recibido en la dirección electrónica: [secretaria\\_general@tce.gob.ec](mailto:secretaria_general@tce.gob.ec), que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com), el 18 de octubre de 2023, a las 17h29.

### **ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 29 de septiembre de 2023 a las 15h53, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por las abogadas Johana Stephanie Castillo Fell y Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y en calidad de anexos veinte (20) fojas; mediante el cual plantea una denuncia en contra del señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad Director Ejecutivo Nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia - PID, Lista 4, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave por violencia política de género (Fs. 1-24 vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 255-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 29 de septiembre de 2023 a las 16h32; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho, el 02 de octubre de 2023, a las 08h44, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 28-31).
3. Mediante auto de 03 de octubre de 2023 a las 15h45, el suscrito juez de instancia dispuso a la denunciante, abogada Johana Stephanie Castillo Fell, aclare y complete su denuncia conforme lo disponen los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de



Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 32-33 vta.).

4. El 05 de octubre de 2023 a las 17h01, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en once (11) fojas, suscrito por la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi; y, en calidad de anexos cincuenta y cuatro (54) fojas, incluye 3CD's, con el cual refiere dar cumplimiento con lo dispuesto en auto de 03 de octubre de 2023 (Fs. 40-104).
5. Mediante auto de 13 de octubre de 2023 a las 12h30, este juzgador admitió a trámite la presente causa y dispuso la citación del señor Germán Arturo Moreno Encalada, en su calidad de Director Ejecutivo Nacional del Movimiento Política Pueblo, Igualdad y Democracia, PID Lista 4; así como, fijó la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos para el jueves 09 de noviembre de 2023 a las 10h00 (Fs. 107 – 109 vta.).
6. El 17 de octubre de 2023 a las 14h07, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio Nro. CNE-SG-2023-5578-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; y, en calidad de anexos veinte (20) fojas (Fs. 148 – 169).
7. El 18 de octubre de 2023 a las 16h57, se recibió en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (01) foja, suscrito por la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi; y, en calidad de anexos dos (02) fojas, con el cual refiere lo siguiente:

Toda vez que hemos tomado contexto con la antropóloga Patricia Elizabeth Larrea Torres, y no hemos llegado a un acuerdo sobre el valor de honorarios, puesto que los honorarios previstos exceden el presupuesto de la accionante, y sobre todo se encuentran por fuera de lo establecido en el Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, tenemos a bien solicitar el cambio de la perito, y sugerimos que se nombre a la Antropóloga Iris Pico, con experiencia en valoraciones de contexto de género en el ámbito público, perito acreditada por el Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de que practique la pericia de contexto de género en el ámbito político (...)

8. El 18 de octubre de 2023 a las 17h29, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com), que fue reenviado el mismo día a las 17h48, a los correos electrónicos: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec); [jenny.loyo@tce.gob.ec](mailto:jenny.loyo@tce.gob.ec); [diego.zambrano@tce.gob.ec](mailto:diego.zambrano@tce.gob.ec); [monica.bolanos@tce.gob.ec](mailto:monica.bolanos@tce.gob.ec); y, [monica.jaramillo@tce.gob.ec](mailto:monica.jaramillo@tce.gob.ec); que pertenecen al juez y servidores del Despacho, con el asunto: “Fwd: PETICION OFICIO NO. 255-2023-TCE”, que corresponde a un documento en una (01) página, firmado electrónicamente por la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, firma que después de ser



verificada en el sistema “FirmaEC 2.10.1” es válida, con el cual solicita se confiera copias simples de los oficios remitidos en la presente causa a Criminalística, Policía Nacional y Defensoría Pública, a fin de realizar el seguimiento correspondiente.

Con lo expuesto, en aras de tutelar el derecho al debido proceso en la garantía del derecho a la defensa previsto en el artículo 76.7.a de la Constitución de la República del Ecuador; y, en atención a lo manifestado por la denunciante, respecto a los honorarios de la perito designada para la experticia de contexto de género, la antropóloga Patricia Elizabeth Larrea Torres, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la designación y la posesión de la perito, antropóloga Patricia Elizabeth Larrea Torres, dispuesta en auto de **admisión de 13 de octubre de 2023 a las 12h30.**

**SEGUNDO.-** Oficiese a la perito antropóloga Catalina Campo Imbaquingo, para que realice la pericia de contexto de género solicitada por la denunciante, a fin de que se poseione a su cargo previo a la práctica de las diligencias el día **lunes 23 de octubre de 2023 a las 10h00**, a este despacho, ubicado en el sexto piso del edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito, y presentarán su informe en el plazo de 07 días, esto es **hasta el miércoles 01 de noviembre de 2023.**

La perito designada deberá seguir las reglas previstas en la Sección IV relacionada a la prueba pericial, del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. De igual manera, el contenido del informe pericial deberá contener los elementos previstos en el artículo 174 del referido Reglamento.

Los honorarios se establecerán de conformidad a los artículos 24 y 26 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial; y, considerando la tabla de remuneración establecida para peritos, **estos valores los cancelará la parte solicitante directamente a la perito**, quien deberá extender factura autorizada por el Servicio de Rentas Internas, por los honorarios que perciba.

Se recuerda a la perito designada la obligación de comparecer a la sustentación de su informe pericial a la audiencia señalada para **el día 09 de noviembre de 2023, a las 10h30**; en el auditorio de audiencia de este Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de esta ciudad de Quito.

**SEGUNDO.-** Negar la solicitud de copias simples de los oficios remitidos al Laboratorio de Criminalística, Policía Nacional y Defensoría Pública, por esta autoridad, en el momento procesal oportuno se correrá traslado a las partes procesales con los informes periciales que presenten los peritos, según lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 255- 2023-TCE  
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

3.1 A la denunciante, abogada Johana Stephanie Castillo Fell, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: [cirifgroup@gmail.com](mailto:cirifgroup@gmail.com) y [jessicajaramillo1@gmail.com](mailto:jessicajaramillo1@gmail.com).

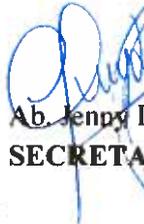
3.2 Al denunciado, señor Arturo Germán Moreno Encalada, en su calidad Director Ejecutivo Nacional del Movimiento Pueblo, Igualdad y Democracia - PID, Lista 4, por esta única ocasión, en la oficina Nro. 11, ubicada en la calle Toledo N23\_126 y Madrid, sector La Floresta, Edificio Munich, Piso 4, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, toda vez que, el denunciado tiene que presentar la contestación a la denuncia incoada en su contra hasta el 24 de octubre de 2023.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

  
  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**SECRETARIA RELATORA**  
RELATOR/A